

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección Agronómica de León.—*Circular.*

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.
Cédulas de citación.
Cédula de emplazamiento.
Anuncio.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Siendo varias las vacantes que han ocurrido en diferentes Ayuntamientos de esta provincia de Secretarios municipales, desde la publicación de las órdenes de concurso fecha 26 y 29 de Agosto último, que se encuentran en la actualidad desempeñadas por Secretarios habilitados o que no han sido designados en la forma dispuesta en la Ley, se hace saber a todas las Corporaciones municipales que tengan Secretarios habilitados y no hayan sido designados en virtud del correspondiente concurso, lo manifiesten a este Gobierno en el plazo de ocho días, con

expresión de las causas que motivaron la vacante, sueldo asignado al cargo, motivos por los cuales no se han comunicado aquellas a este Gobierno y cuantos demás antecedentes estimen precisos para determinar concretamente la situación de la Secretaría. Bien entendido que los Alcaldes que no den cumplimiento a lo ordenado, serán corregidos disciplinariamente con las mayores sanciones que la Ley determina, pasándose el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia por los delitos que con tal motivo pudieran haber cometido.

León, 6 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre.

Sección Agronómica de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«A propuesta de este Ministerio, la Intendencia General del Ejército, ha podido aceptar que en aquellas pro-

vincias en las cuales la suma de declaraciones de cebada y avena prestadas por los cosecheros y tenedores representaba un elevado porcentaje respecto de las previsiones de la cosecha, comunicadas previamente por las correspondientes Secciones Agronómicas, la cantidad que requisará en lo sucesivo, (independientemente de lo que haya recogido hasta la fecha) será lo que resulte declarado como disponible para la venta, en lugar del 40 por 100 de las existencias totales en la cebada y del 25 por 100 en la avena. Respecto de la paja de cereal, continúa requisado para la Intendencia Militar, el 55 por 100 de la total existencia declarada. Esta determinación, ha sido aceptada como estímulo y como recompensa para los agricultores que, con mayor sinceridad y patriotismo, declararon en proporción mas elevada las cantidades de piensos que la Intendencia debía requisar para el ganado del Ejército Nacional. Figurando esa provincia entre las que han sido beneficiadas con la sustitución antes expresada, lo comunico a V. S. a fin de que, igual publicidad a la que utilizó para dar a conocer la obligación de declarar que impuso la Orden de la Vicepresidencia del Go-



bierno de 3 de Agosto pasado, divi- gue la presente.»

Lo que se hace público en cumpli- miento de lo ordenado.

León, 7 de Diciembre de 1938.— III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Por el presente, se instruye del contenido del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 35 del corriente año, por el delito de incendio de un pajar, propiedad de Ricardo Beltrán, vecino del pueblo de Inicio (Campo de la Lomba), a la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», en la cual dice tener asegurado el inmueble de referencia.

Dado en Murias de Paredes, a veintiocho de Noviembre de 1938.— III Año Triunfal.—El Juez en funciones, Leopoldo Robla.—El Secretario acetal., José Fernández.

Don Leopoldo Robla Porras, Juez municipal de Murias de Paredes, en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su Partido:

Hago saher: Que en la pier responsabilidad civil, dimana sumario número 5 de 1931, s contra Dámaso Vinayo, por ho dio y lesiones por imprudencia, sacan a pública subasta por ter vez y sin sujeción a tipo, los siguien tes bienes muebles:

«Una camioneta marca Ford, ma trícula de L. E. núm. 733, depositada en poder de D. Salustiano Bardón, vecino de Arienza, valorada en sete cientos cincuenta pesetas.»

La subasta tendrá lugar eu la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de Diciembre próximo a las diez de la mañana. Adjudicándose la camioneta reseñada el mejor postor.

Para tomar parte en la misma, será requisito indispensable, consig nar sobre la mesa del Juzgado o es tablecimiento señalado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, y como documentación habrá de con-

formarse con certificación del acta de remate.

Dado en Murias de Paredes, a treinta de Noviembre de 1938.—Ter cer Año Triunfal.—Leopoldo Robla P. S. M. El Secretario accidental Joes, Fernández.

Juzgado municipal de Villarejo de Orbigo

Don Juan García Domínguez, Juez municipal de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil instado por D. Isidoro Fernández Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, contra D. Nicasio Albares Luis, mayor de edad. casa do, maestro de obras y vecino que fué del expresado Veguellina, hoy en ignorado paradero, sobre pago de seiscientos noventa y siete pesetas cincuenta y tres céntimos, por pro videncia de esta fecha he acordado citarle para que el día 22 de Diciem bre próximo y hora de las dos de la tarde comparezca ante la sala au diencia de este Juzgado, sito en el referido Veguellina, Barrio do la Es tación, con sus pruebas, por si o por medio de apoderado que legalmente le represente, a la celebración del expresado juicio; apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villarejo de Orbigo a veintiocho de Noviembre de mil no tos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Juan García.—El Secre tario municipal Villares.

Núm. 686.—13,20 ptas.

Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera

Don Pedro García Fernández, Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de iucautación de bienes contra José Antonio y Bernardo Vega Fernán dez, vecinos de esta villa, en cuyo ex pediente, hoy en periodo de apremio y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a los expedien tados.

Fincas objeto de la subasta de la pro piedad de José Antonio Vega Fernán dez

1.ª Una casa, de alto y bajo, en

la calle del Solado, cubierta de losa, linda: derecha entrando, herederos de Manuel Alonso y callejo; izquier camino y espalda reguera; valorada en 3.000 pesetas.

2.ª Una casa-cuadra, en la calle de la Vega, cubierta de paja, linda: derecha entrando, Evarista Calvo; izquierda, callejo y espalda, camino; valorada en 600 pesetas.

3.ª Otra casa-cuadra, en el Otero, planta baja, cubierta de paja, linda: derecha entrando, majuelo de José Antonio Vega; izquierda, camino y espalda, Aurelio García o José An tonio Vega; valorada en 300 pesetas.

4.ª Un majuelo, en el Otero, con un palomar en medio, de unas 9 áreas, linda: Este, Aurelio García y otros; Sur, camino; Oeste, herederos de Angela Vega y Norte, con la cua dra antes descrita; tasada en 600 pesetas.

5.ª Un prado, en los Pradosnue vos, de una hectárea, linda: Este, An drés Piñuelo y camino; Sur, Cesareo García y otros; Oeste, reguero y Nor te, camino-reguera; valorado en 3.000 pesetas.

6.ª Otro prado, en el Campillo, de 6 áreas, linda: Este, reguero; Sur, herederos de D. Pedro Arias; Oeste, Manuel Torre y Norte, Petra Vega; valorado en 300 pesetas.

7.ª Otro prado, en el Campillo, de unas 12 áreas, linda: Este, cami no; Sur, Alejandro García y otro y Oeste y Norte, Manuel Vega; valora do en 500 pesetas.

8.ª Otro prado, en Trascastrines, de 15 áreas, linda: Este y Sur, here deros de D. Pedro Arias; Oeste, pa red y Norte, Juan Antonio García; valorado en 400 pesetas.

9.ª Otro prado, en Barreiros, cer cado de pared y cerradura, de 30 áreas, linda: Este y Sur, camino; Oeste, herederos de D. Pedro Arias y Norte, cerradura; valorado en 500 pesetas.

10. Otro prado, en Valdelacaro zal, de 24 áreas, linda: Este, Andrés Viejo; Sur, herederos de Balbino Alonso; Oeste, reguro y Norte, Tere sa González; valorado en 250 pese tas.

11. Otro prado, en el Marujo, de 18 áreas, linda: Este, reguera; Sur, Manuel Vega; Oeste, Agustina Vega y comunal y Norte, Joaquín Vega; valorado en 700 pesetas.

12. Una llama, en San Antón, de

5 áreas, linda: Este, camino; Sur, herederos de Julián Mayo; Oeste, reguero y Norte, herederos de D. Pedro Arias; valorada en 400 pesetas.

13. Otra llama, en las Huertas de Vallelcán, con castaños, de 8 áreas, linda: Este, camino; Sur, Esperanza Díaz; Oeste, José Tejedor y Norte, herederos de D. Pedro Arias; valorada en 600 pesetas.

14. Un linar, en el Pago de Abajo, de 10 áreas, linda: Este, camino; Sur, Benigno Torres; Oeste, Jerónimo Carbajo y otros y Norte, Darío Fernández; valorada en 600 pesetas.

15. Otra linar, en los Rebancones, de 10 áreas, linda: Este, Felipe Vega; Sur, se ignora; Oeste, camino y Norte, Felipa Vega; valorado en 600 pesetas.

16. Un huerto, en el casco del pueblo, de un área, linda: Este, Noé Díez; Sur, camino; Oeste, herederos de D. Antonio García y Norte, herederos de Manuel Alonso; valorado en 400 pesetas.

17. Una tierra, en la Gresuela, de 24 áreas, linda: Este, camino; Sur, se ignora; Oeste, Manuel Vega y Norte, Teresa González; valorada en 150 pesetas.

18. Otra tierra, en Otorillos, de unas 50 áreas, linda: Este, herederos de Manuel Parrilla; Sur, Teresa Vega; Oeste, Hipólito Vega y Norte, José Vega Alonso y otro; valorada en 60 pesetas.

19. Otra, a las del Puente, de 24 áreas, linda: Este, camino; Sur, Anselmo de la Mata; Oeste, tierra de Llago y Norte, Hipólito Ferrero; valorada en 150 pesetas.

20. Una viña, junto a las Cerradas, de 24 áreas, linda: Este y Oeste, camino; Sur, Emilio Pérez y Norte, Esperanza Díaz y otros; valorada en 300 pesetas.

21. Otra viña, en los Charcones, de una hectárea y 12 áreas, linda: Este, Felipa Parrilla y otros; Sur, Felipe Morán y otros; Oeste, de los de Rozuelo y Norte, herederos de Andrés Viloria y otros; valorada en 900 pesetas.

22. Una tierra, con castaños, al sitio de Santibáñez, de 18 áreas, linda: Este, Bernardo Pérez; Sur, Felisa Parrilla; Oeste, se ignora y Norte, herederos de Balbino Alonso; valorada en 100 pesetas.

Bienes de Bernardo Vega Fernández

1.^a Una casa, en la calle de la Sil-

vial, cubierta de losa, de alto y bajo, linda: por la derecha entrando y frente, calle pública; izquierda, con otra de Fulgencio Ferrero y espalda, más de Félix Puente; valorado en 4.000 pesetas.

2.^a Otra casa-cuadra, en la calle de la Silvial, cubierta de paja, linda: por la derecha entrando, callejo; izquierda, Isabel Parrilla y espalda, Cesareo García Calvo; valorada en 400 pesetas.

3.^a Una llama, en Linares, de 24 áreas, linda: Este, camino; Sur, Aurelia Magaz; Oeste, reguera de Valdeioso y Norte, de Pedro Vega; valorada en 1.000 pesetas.

4.^a Otra llama, en la Parrilla, de 28 áreas, linda: Este, más de la Cofradía de Animas; Sur, reguera de la Collada; Oeste, Andrés García y Norte, cierre de seto vivo; valorada en 800 pesetas.

5.^a Un linar, en el Rollo o San Autón, de 10 áreas, linda: Este, Moisés García y otros; Sur, Cesareo García y otro; Oeste, camino y Norte, Manuel Rodríguez; valorada en 500 pesetas.

6.^a Un arrotto o tierra, en la Raposa, de 30 áreas, linda: Este y Sur, camino; Oeste, terreno comunal y Norte, Servando Alonso; valorado en 300 pesetas.

7.^a Una viña, en los Charcones, con prado y tierra, de 3 hectáreas, linda: Este, Antonio Alouso y otros; Sur, herederos de Angel Mayo; Oeste, herederos de Francisco García y Norte, Felipe Morán y otros; valorada en 1.000 pesetas.

8.^a Otra viña, en Valdevallina, de 30 áreas, linda: Este, camino; Sur, Félix Puente y otros; Oeste, Juan Antonio García y Norte, Aurelia Magaz; valorado en 400 pesetas.

9.^a Prado y tierra, en Barreiros, de 36 áreas, linda: Este y Sur, Eudisia Parrilla; Oeste, camino y Norte, Tomás Magaz; valorado en 300 pesetas.

10. Una tierra, en la Roderica, de 40 áreas, linda: Este y Norte, se ignora; Sur, Evaristo Puente y Oeste, Petra Vega; valorada en 350 pesetas.

11. Una huerta, en la Silvial, de 8 áreas, linda: Este, herederos de Pedro Rodríguez; Sur, Emilio Ferrero; Oeste, Rosendo Ferrero y otros y Norte, Ramón Núñez; valorada en 600 pesetas.

La subasta tendrá en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 del

próximo mes de Diciembre y hora de las catorce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parie en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo de los bienes y sin sujeción a tipo.

2.^a La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo con las limitaciones del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.^a Los rematantes habrán de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor, por no haberse presentado los títulos de propiedad ni suplido la falta de los mismos.

Dado en Folgoso de la Ribera a Ribera a 21 de Noviembre de 1938,—III Año Triunfal,—El Juez municipal, Pedro García.—El Secretario, Tomás Vega.

Núm. 669.—177,00 ptas.

Juzgado municipal de Rabanal del Camino

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado municipal se ha presentado demanda a juicio verbal civil por D. Juan Domínguez del Ganso, vecino de Viforcós, contra D.^a Vicenta Martínez Cepedano, de la misma vecindad, y D. Francisco Cordero Carrera, éste ausente en ignorado paradero, para que, como herederos del finado Francisco Cordero Vázquez, la Vicenta como esposa y el Francisco como hijo, le satisfagan la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, importe de la renta de una casa propiedad del Juan Domínguez, donde vivió el Francisco Cordero Vázquez, junto con su mujer Vicenta, con más también veinticinco pesetas que le facilitó para el entierro de aquél, para cuyo acto, en providencia de 8 del actual, por el Sr. Juez se acordó señalar para la comparecencia del juicio el día quince de Diciembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado, sito en la Consistorial de este Ayuntamiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que tenga efecto el emplazamiento al expresado demandado Francisco Cordero Carrera, expido



la presente, visada y sellada por el Sr. Juez municipal suplente, en Rabado entre el género frívolo de banal del Camino, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Florentino Martín. V.º B.º: El Juez municipal, del Palacio.

Núm. 675.—17,60.

Requisitorias

Silvio Valverde Alonso, hijo de Francisco y Francisca, de treinta y un años de edad, casado, de oficio herrero, natural de La Bañeza y vecino de Pola de Gordón, de este Partido Judicial, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión, con motivo del sumario que se le ha instruido con motivo de robo con el núm. 16 del año 1934, en el que se halla procesado; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a su busca y captura, poniendolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en La Vecilla, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción accidental, E. Sierra.—El Secretario accidental, N. Tascón.—Rubricados.

Castañón Peón (José), de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Virgilia, natural y vecino últimamente de Olloniego, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 121 de 1934 por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Cédulas de citación

Vázquez Seña, José Luis (a) Pichonguito, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, si

es bastante conocido por su apodo entre el género frívolo de go, en cuya población ha residido con frecuencia y el que se hace pasar por alférez de Aviación comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga a fin de ser oído en Sumario número 24 de 1938 por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 26 de Noviembre de 1938.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Giménez Bermudez, Antonio; gitano, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de ser oído en sumario número 10 de 1938, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 30 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 29 del corriente año, sobre robo, se cita por medio de la presente a Francisco Ferreras (a) «El Cojo», vecino de Sahagún y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Sahagún para declarar en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Sahagún, 28 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

Cédula de empalzamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en auto del día de hoy dictado en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, en representación de la Sociedad anónima «González Rodríguez» Entidad mercantil, domicil

da en León, contra D. José Beitia, mayor de edad, comerciante, vecino de Cistierna y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y cuatro mil cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y previniéndole que las correspondientes copias se encuentran en esta Secretaría, donde le serán entregadas si compareciere.

Asimismo se le notifica por la presente, que por la parte actora, se solicitó de este Juzgado con fecha 21 de Noviembre último, embargo preventivo por cantidad de treinta y cuatro mil cuarenta y tres pesetas, con doce céntimos de principal e intereses, sobre todas las cantidades que resultasen del remate de sus bienes que habían de ser subastados en el Juzgado de primera instancia de Riaño, en expediente de incautación, seguido contra el mismo, una vez deducidas veinticinco mil pesetas, fijadas como responsabilidad civil en dicho expediente y las costas del mismo, cuyo embargo fué decretado por auto del 22 de mismo mes y llevado a efecto, habiéndose solicitado su ratificación en la demanda de referencia y así acordada en el auto indicado en primer término.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. José Beitia y a la vez de notificación de la ratificación de embargo, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Riaño, cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Núm. 688.—44,25 pts.

ANUNCIO PARTICULAR

Desde el día 13 de Noviembre, se encuentra depositado un jato en casa de Tomás Alvarez, en Puente Castro.

El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerlo, previo el pago de los gastos que haya originado.

Núm. 689.—4,50 pts.

